COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 16 de junio de 2016

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 33/2016 para la **"Ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en calle 10 y calle 2 del Barrio San José Obrero de Ayolas" – ID 312.696**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 1349/2016 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 15 de junio de 2016 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 15 de junio de 2016, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
Palacios Construcciones y Servicios	891448-6	102.599.041.-
S.C. Construciones	627642-3	110.652.673.-
HD Emprendimientos Civiles	3935016-9	101.586.962.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 33/2016 para la **"Ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en calle 10 y calle 2 del Barrio San José Obrero de Ayolas" – ID 312.696**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

Mara Lia González C.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 2049

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

DOCUMENTACION SOLICITADA		SOBRES OFERTAS				
		Palacios Construcciones y Servicios	**S.C. Construcciones**	**HD Emprendimientos Civiles**		
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 con el formulario de análisis de costo por cada rubro ***	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
b	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
d	Fotocopia simple de la declaración de IVA de los 3 (tres) últimos meses.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
e	Fotocopia simple de la declaración jurada anual de Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
f	Fotocopia simple de la Patente Comercial, VIGENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
g	Certificado de cumplimiento tributario, vigente – Expedido por el SET.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
h	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA		
i	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA		
j	Presentación del "Certificado de Inscripción Patronal" y el "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
k	Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmado y sellado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
l	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
m	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

Mara Lia González C.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 2049

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

n	Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de obras del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos como mínimo deberá presentar un contrato ejecutado por cada año, únicamente donde actuó como contratista.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
o	Experiencia en el sector de construcciones como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la presentación de los balances correspondientes de los años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
p	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
q	Declaración Jurada de herramientas, equipos y maquinarias de propiedad de la empresa, a ser utilizadas para la ejecución de la obra; o en caso de no poseer presentar contrato de alquiler de los mismos para la ejecución de la obra.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
r	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
s	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

Mara L. a González C.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2049

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

	dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. "					
t	**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria ***	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**		
PRECIOS OFERTADOS		**102.599.041.-**	**110.652.673.-**	**101.586.962.-**		

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"HD Emprendimientos Civiles"**, según la documentación obrante a la vista, la misma cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

La segunda menor oferta corresponde a la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"**, según las documentaciones obrantes la misma ha presentado el formulario de carta/oferta según consta en el Acta de Apertura, sin embargo la empresa oferente omitió completar en los ítems 6 al 9 las columnas N° 4 Marca, N° 5 Procedencia y N° 6 Presentación, asimismo presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada. Ambos documentos son de carácter sustancial. Al respecto, traemos a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**

Por tanto ante la presentación incorrecta de ambos documentos sustanciales, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"**.

La tercera oferta corresponde a la empresa **"S.C. Construcciones"**, según las documentaciones obrantes a la vista la misma presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada. Ambos documentos son de carácter sustancial. Al respecto, traemos a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Por tanto ante la presentación incorrecta del mencionado documento, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación sustancial solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"S.C. Construcciones"**.

En base al análisis exhaustivo realizado, se evidencia que la empresa "HD Emprendimientos Civiles" cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia y pasa a la siguiente etapa de evaluación para verificar en detalle el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID N° 312.696, conforme al artículo 60° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se realiza la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

María Lía González C.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2049

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:
   27.150.649/571.169
   Liquidez= 47,5

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2012-2013-2014), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total:
   571.169/ 92.589.377
   Endeudamiento=0,01

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2012-2013-2014), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c. Rentabilidad: % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   Rentabilidad=2.806.167x100/90.865.000
   Rentabilidad=3,1

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2012-2013-2014), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c) Capacidad técnica: La empresa **CUMPLE** con la documentación solicitada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

d) Experiencia: La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, y demuestra que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada al rubro de construcciones comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Mara Lia González C.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C Nº 2049

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **HD Emprendimientos Civiles CUMPLE** con los criterios de Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia, solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

Podemos concluir que la empresa **HD Emprendimientos Civiles CUMPLE** con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al ***Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley.***

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"HD Emprendimientos Civiles"** con **RUC: 3935016-9** del **Señor Hugo Rafael Díaz Gómez** para la **"Ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en calle 10 y calle 2 del Barrio San José Obrero de Ayolas"**, objeto del llamado, por la suma de **Gs. 101.586.962**.- (Guaraníes, Ciento un millones quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Arq. Mara Lia González Cabrera
Fiscal de obras
Mara Lia González C.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 2049

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Dirección Adm. y Financiera

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Dpto. de Admin. y Finanzas